

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/04/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320110013400	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDITSON DAVID REINOSA CASTAÑEDA Cesionario	JOSE ALEJANDRO ECHAVARRYA HERNANDEZ	Auto decide sobre comisión OBS. RECONOCER personería al abogado LUIS EDUARDO GONZÁLEZ DÍAZ, identificado con CC. 1.118.537.665 y T.P. 305651 del C. S. de la J. para que actúe en representación del demandado JOSÉ ALEJANDRO ECHAVARRÍA HERNÁNDEZ. ABSTENERSE de da trámite al avalúo comercial arribado, de conformidad con lo expuesto en precedencia. OTORGAR eficacia procesal al avalúo comercial presentado por la parte actora, visible a Índice Digital 37, el que se determina por valor de \$ 1.282.654.000,00, para el inmueble identificado con la M.I. 370-142633. COMISIONAR a la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE SANTIAGO DE CALI, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-142633 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, atendiendo lo enunciado en la parte motiva. ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando al comisionado su designación y se expida el despacho comisorio correspondiente.	12/04/2023		1
76001310300320170002600	Ejecutivo Singular	LABORATORIOS BIOPAS S.A.	UNION TEMPORAL VALLE PHARMA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. EXPEDIR por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, certificación en los términos requeridos por la Subgerente Financiera del Hospital Universitario del Valle Evaristo García E.S.E. REQUERIR al señor Pagador de la entidad Hospital Universitario del Valle ESE, a efectos de que proceda con la constitución de depósitos judiciales a órdenes del presente asunto, de conformidad con la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 279 de 06 de febrero de 2017, so pena hacerse acreedor de las sanciones que establece el Parágrafo 2º del Artículo 593 del C.G. del P.	12/04/2023		2
76001310301120110020100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE EDUARDO GARCES RESTREPO	RICARDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER para revocar el auto No. 225 del 21 de febrero de 2023 proferido por este despacho, de conformidad con las razones expuestas. -TENER para todos los efectos legales como valor del 70% del avalúo la suma de \$195.428.100.	12/04/2023		1
76001310301120110020100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE EDUARDO GARCES RESTREPO	RICARDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 23/05/2023 a las 10:00 A. M. para realizar la diligencia de remate del inmueble con M.	12/04/2023		1

				I. No. 370-117883, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es la suma de \$111.673.200. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TENER como base de la licitación la suma de \$195.428.100, que corresponden al 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar. - EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del Código General del Proceso, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.			
76001310301120110020100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE EDUARDO GARCES RESTREPO	RICARDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$169.967.866,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 06 de marzo de 2023 y a cargo de la parte demandada.	12/04/2023		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/04/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)